

LA JUSTICIA VIRTUAL: HACIA UNA NUEVA FORMA DE HACER JUSTICIA**Paola A. BATTISTEL**

La digitalización avanza en la Justicia de Córdoba, en un primer momento con la implementación del SAC (Sistema de gestión y consultas remotas de causas judiciales por abogados), el cual se encuentra consolidado, se suma ahora el expediente electrónico y la subasta judicial.

A fines del año pasado comenzó la experiencia piloto en los Juzgados locales con un número limitado de trámites, pero a partir del 1 de junio del corriente comienza la digitalización completa para las nuevas causas y se aplica también la digitalización parcial para aquellas que comenzaron en soporte papel y que continuarán las actuaciones de manera electrónica.

Los juicios que se tramitarán de esta manera son todos aquellos iniciados por el cobro de tributos, multas y acreencias no tributarias por parte del Estado Provincial y de las comunas y municipios de las provincias. Esto es, por las causas tramitadas en la Secretaría de Gestión común de los Juzgados de Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Córdoba, quedando excluidos momentáneamente aquellas que posean contraparte. Sin perjuicio que seguramente nos encontramos ante un punto en la aplicación de la tecnología en la Justicia que no tiene vuelta atrás.

El expediente, entonces, se puede conformar en su estructura¹:

Documentos electrónicos y/o digitales firmados digitalmente por magistrados y funcionarios del Poder Judicial

Documentos electrónicos y/o digitales firmados electrónicamente por abogados del foro local. Se consideran firmados con el usuario y clave suministrados por el Tribunal Superior de Justicia.

Documentos digitalizados de terceros incorporados por el Juzgado o por los abogados bajo las pautas técnicas especificadas en el Anexo del Acuerdo del T.S.J n° 1363

La documentación presentada se entenderá firmada digitalmente y tiene la misma validez jurídica que el soporte papel. Todo ello en concordancia con lo dispuesto por el acuerdo reglamentario 1363 y su anexo.

Recordemos que previo a ello a nivel Nacional, ya contamos con la ley 25.506 (reglamentada mediante Decreto PEN N° 2628/2002), que establece lo referente a la validez y uso de la firma digital, lo cual conforma un punto de partida y central para la conformación del expediente digital. Además en el año 2011 se sanciona la ley 26.685, por medio de la cual se autoriza a nivel nacional el uso del expediente judicial y a las cuales la provincia de Córdoba ya adhirió mediante la ley 9401 y 10177 más precisamente en su título IV (Otras disposiciones) art. 13. El caso de Córdoba no es el único, numerosas provincias tras la invitación de la propia ley (art. 50), adhirieron a la ley Nacional de Firma Digital, tal es el caso de la Provincia de Mendoza, San Luis, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, La Pampa, Tucumán, Tierra del Fuego, Jujuy, Formosa, Rio Negro, Neuquén y el Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, Entre Ríos entre otras. Algunas aplicando la digitalización a nivel administrativo y en algunos casos extendiéndolo a nivel Judicial. Citando como ejemplo de este último caso en de la provincia de San Luis (Ley N° V-0699-2009) y Provincia de Buenos Aires

¹ TSJ Acuerdo Reglamentario 1363 Serie "A". 17/05/2016.

(Ley 14142 de Notificación Electrónica y resolución SCBA 18/27/12 Reglamentación Presentaciones electrónicas.

Entre las bases fundamentales de la experiencia y de acuerdo a la reglamentación lo que se busca es:

- La despapelizar la justicia.
- La eficacia en el estado de recursos.
- La eficacia en la prestación de servicios.
- Mejorar la adquisición de la información.
- Promover la transparencia.

Es así como se avanza para lograr celeridad y transparencia en la justicia con un acceso a la información genuino con un uso eficiente de los recursos.

Todo lo dicho es congruente también con la Nueva Agenda Mundial para el Desarrollo Sostenible, dentro de los objetivos encontramos el 16 que propone “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles”.²

El desafío está planteado, ello impacta necesariamente y de acuerdo a mi opinión, sobre el perfil profesional tanto del abogado, como de cualquier otro agente de justicia. Estamos transitando actualmente por una etapa que solo hace un par de años se veía lejana, es decir cambia el paradigma del “hacer justicia” como lo veíamos hasta el momento. En este contexto el profesional vinculado al ámbito, debe adaptarse, acompañar el entorno, no atarse a las estructura sino mirar los beneficios de una justicia práctica, ágil y de libre acceso a toda la comunidad.

Para ello necesita un cambio de visión, y munirse de las herramientas tecnológicas que le permitan afrontar con éxito esta transformación. Con el expediente digital se abre una puerta de acceso a una justicia en la que la información viajará con más celeridad, mayor transparencia y organización, depende ahora del profesional prepararse y cruzar el umbral.

² <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>